

febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Nombrar a D. Manuel Rubio Donaire como Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales a D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural.

Vacante la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias a ellas asignadas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.-

Las funciones y competencias de las Direcciones Generales de Administración Local y de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural serán ejercidas por el Ilmo. Sr. D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General de dicha Consejería hasta que sea designado su titular.

Mérida a 16 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DECRETO 123/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ángel Franco Rubio como Director General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23. o) y 36. g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo único.-

El cese de D. Ángel Franco Rubio, como Director General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

DECRETO 124/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Juan Luis Cabezas García como Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo único.-

El cese de D. Juan Luis Cabezas García, como Director General de